



PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

LICENCIADO ROBERTO BORGE ANGULO, Gobernador del Estado de Quintana Roo, con fundamento en el artículo 91 Fracción I y XIII de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo; 19 y 24 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado; 2 y 12 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; 26 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal; y 7 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, en su artículo 7 prevé recursos en el "Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", para el Fondo para la Infraestructura Social Municipal;

Que los recursos de dicho Fondo deben ser distribuidos entre los municipios mediante la fórmula y metodología señaladas en el artículo 35 del Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, con base en la información establecida en el Anexo Metodológico del Convenio para Acordar la Metodología, Fuentes de Información y Mecanismo de Distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondientes al Estado de Quintana Roo, de fecha 25 de enero de 2016 y en el Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2016, de fecha 5 de enero de 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Que la misma Ley de Coordinación Fiscal establece que los Estados deben publicar a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal aplicable, previo convenio con la Secretaría de Desarrollo Social, la distribución municipal de este Fondo para la Infraestructura Social Municipal, así como la fórmula y metodología aplicada, justificando cada uno de sus elementos;

Que la fórmula debe ser igual a la indicada en la mencionada Ley, con el propósito de enfatizar el carácter redistributivo de estos recursos hacia aquellos municipios con mayor magnitud y profundidad de pobreza extrema;

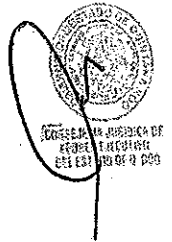
Que en el marco del Plan Estatal de Desarrollo denominado Plan Quintana Roo 2011-2016, el propósito es impulsar una política del desarrollo social que eleve la calidad de vida de los quintanarroenses con oportunidades que fortalezcan la igualdad de derechos sociales e impacten en la superación del rezago de carencias en los segmentos más pobres y vulnerables en los municipios.

Que es necesario promover constantemente el equilibrio económico entre las regiones del Estado, mediante el aprovechamiento de sus vocaciones productivas y las aspiraciones de sus habitantes con base al impulso de una política de microrregiones;

En virtud de lo anterior y con el propósito de dar a conocer la distribución de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal entre los municipios del Estado de Quintana Roo, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se da a conocer la fórmula y la metodología de conformidad con el artículo 35 de la Ley de Coordinación Fiscal, para la distribución entre los municipios de Quintana Roo de las aportaciones federales previstas en el "Fondo para la Infraestructura Social Municipal" así como lo previsto en el Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2016, de fecha 5 de enero de 2016.





publicado en el Diario Oficial de la Federación y su calendarización para el ejercicio fiscal de 2016, así como las asignaciones presupuestales resultantes de la aplicación de dicha metodología.

SEGUNDO.- El total de recursos que conforman este Fondo asciende a la cantidad de \$561'374,370.00 (Son: Quinientos Sesenta y Un Millones Trescientos Setenta y Cuatro Mil Trescientos Setenta Pesos 00/100 M.N.).

TERCERO.- Las aportaciones de este fondo sólo podrán ser utilizadas en las obras y acciones señaladas en los rubros del artículo 33 del Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

CUARTO.- La fórmula para el cálculo del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales se describe como:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t}(0.8 Z_{i,t} + 0.2 e_{i,t})$$

Donde

$$Z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$$

$$x_{i,t} = CPPE_i \frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$$

$$e_{i,t} = \frac{\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}{\sum_i \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}$$

Y las variables de cálculo se definen de la siguiente manera:

$F_{i,t}$ = Monto del FISMDF del municipio i en el año t.

$F_{i,2013}$ = Monto del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) del municipio o demarcación territorial i en 2013.

$\Delta F_{2013,i,t}$ = $FISMDF_{i,t} - FISM_{i,2013}$, donde $FISMDF_{i,t}$ corresponde a los recursos del FISMDF en el año de cálculo t para la entidad i. $FISM_{i,2013}$ corresponde a los recursos del FISM recibidos por la entidad i en 2013.

$z_{i,t}$ = La participación del municipio o demarcación territorial i en el promedio estatal de las carencias de la población en pobreza extrema más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t.

$e_{i,t}$ = La participación del municipio o demarcación territorial i en la bolsa de recursos asignados por su eficacia en el abatimiento de la pobreza extrema.

$CPPE_i$ = Número de carencias promedio de la población en pobreza extrema en el municipio o demarcación territorial i más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t.

$PPE_{i,T}$ = Población en Pobreza Extrema del municipio o demarcación territorial i, de acuerdo con la información más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; y





$PPE_{i,t}$ = Población en Pobreza Extrema del municipio o demarcación territorial i, de acuerdo con la información inmediata anterior a la más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;

QUINTO.- Excepción para el caso de $e_{i,t}$

Considerando que sólo existe un corte de medición de la pobreza multidimensional a nivel municipal dado a conocer por el Coneval, la participación $e_{i,t}$ se considerará cero para todos los municipios o demarcaciones territoriales, por lo que el coeficiente $z_{i,t}$ será igual a uno y la fórmula de distribución se definirá de la siguiente manera:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (1.0 Z_{i,t} + 0.0 e_{i,t}) = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (Z_{i,t})$$

Lo anterior se fundamenta en el Décimo Primer transitorio de la Reforma a la Ley de Coordinación Fiscal publicada el 9 de diciembre de 2013.

SEXTO.- Para el cálculo de la fórmula descrita en el presente Acuerdo se utilizó la siguiente información:

| Componente $F_{i,2013}$ | |
|------------------------------|--|
| Nombre | Línea Basal |
| Descripción | Se refiere al monto que los municipios o demarcaciones territoriales recibieron por concepto de FISM en el año 2013. |
| Fuente de Información | Acuerdo por el que se da a conocer la Distribución y Calendarización de los Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal entre los Municipios del Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2013. Publicado el 28 de Enero de 2013 en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, Tomo I, Número 4 Extraordinario Ter, Octava Época. |
| Sitio Electrónico | http://transparencia.qroo.gob.mx/SIWQROO/ARegional/Doctos/352.pdf |



| Componente $Z_{i,t}$ | |
|------------------------------|---|
| Nombre | Pobreza |
| Descripción | Se refiere a la participación de cada municipio en la pobreza extrema de la Entidad, ponderada por las carencias promedio de las personas en pobreza extrema del respectivo municipio. |
| Fuente de Información | Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval). |
| Sitio Electrónico | http://www.coneval.gob.mx/Medicion/Paginas/Medición/Anexo-estadístico-municipal-2010.aspx |
| Indicaciones | |



Componente $Z_{i,t}$

En el sitio electrónico al que direcciona la liga anterior, dar clic en el cuadro de dialogo "Información concentrada en Excel" y descargar el archivo "Concentrado.zip". El archivo contiene dos documentos: "3.3 Concentrado, indicadores de pobreza por municipio.xlsx" y "3.4 Concentrado, indicadores de pobreza por entidad federativa.xlsx". Abrir el primero. Para construir el indicador utilice los valores para "pobreza extrema", columna "Personas" y "Carencias" correspondiente a los Municipios de la Entidad.

Componente $e_{i,t}$

Nombre
Eficacia

Nota

Para el ejercicio fiscal 2016 no existe información para medir el componente de eficacia, toda vez que hasta la fecha sólo hay una medición multidimensional de la pobreza a nivel municipal (2010) y se requieren por lo menos dos mediciones para hacer comparaciones. Por tanto, la fórmula que se aplicará para el cálculo de la distribución de recursos a nivel municipal será la siguiente

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (1.0 Z_{i,t} + 0.0 e_{i,t}) = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (Z_{i,t}) .$$

Componente $\Delta F_{2013,t}$

Nombre
Incremento FAIS

Descripción

Es el diferencial del Monto Total asignado al FISMDF en el año actual, respecto del monto total asignado al FISM en 2013.

Fuente de Información

Para el Monto FISM 2013, consultar el Presupuesto de Egresos de la Federación 2013.
Para el Monto 2016, consultar en el Diario Oficial de la Federación el documento denominado "Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades Federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2016", publicado del martes 5 de enero de 2016.

Sitio Electrónico

Para el caso del Monto FISM 2013:
http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/pef/2013/temas/tomos/33/r33_rsfef.pdf

Para el caso del Monto FISMDF 2016
<http://www.dof.gob.mx/index.php?year=2016&month=01&day=05>

Indicaciones

Para el caso del Monto FISM 2013, tomar del archivo descargado del sitio electrónico mencionado, el monto correspondiente al FAIS Municipal de la Entidad.

- Para el caso del Monto FISMDF 2016, descargar el documento denominado "Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades Federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2016", tomar el monto FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondiente a la Entidad.





SÉPTIMO.- La distribución municipal que resulta de aplicar la fórmula y metodología antes descrita es la siguiente:

| MUNICIPIO | FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL |
|----------------------------|--|
| 001 Cozumel | 9,680,994 |
| 002 Felipe Carrillo Puerto | 152,900,577 |
| 003 Isla Mujeres | 2,820,232 |
| 004 Othón P. Blanco | 143,858,156 |
| 005 Benito Juárez | 69,251,504 |
| 006 José María Morelos | 69,782,305 |
| 007 Lázaro Cárdenas | 30,267,315 |
| 008 Solidaridad | 32,159,806 |
| 009 Tulum | 17,954,333 |
| 010 Bacalar | 28,845,265 |
| 011 Puerto Morelos | 3,853,883 |
| Total | 561'374,370 |

El total de recursos destinados a cada municipio incluye la asignación para llevar a cabo el Programa de Desarrollo Institucional, que puede ser de hasta dos por ciento de dicho monto y que requiere ser convenido entre el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación, el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social y cada municipio.

OCTAVO.- Los municipios podrán destinar hasta el tres por ciento de los recursos correspondientes en cada caso, para ser aplicados como gastos indirectos a las obras señaladas en el tercer punto.

NOVENA.- Respecto a las aportaciones de este Fondo, los municipios deberán:

I.- Hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;

II.- Promover la participación de las comunidades beneficiadas en su destino, la aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar.

III.- Informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio sobre los resultados alcanzados.

IV.- Proporcionar por conducto del Gobierno Estatal a la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social, la información que sobre la utilización del Fondo para la Infraestructura Social Municipal le sea requerida, y

V.- Procurar que las obras que realicen con los recursos de los Fondos sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sustentable.

DÉCIMA.- La calendarización correspondiente de los recursos se ministrará por la preservación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, conforme a las fechas que para cada mes se detallan a continuación:





PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

CALENDARIO DE ENTEROS PARA LA RADICACIÓN DE RECURSOS CORRESPONDIENTES AL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2016
FISM

| CALENDARIO DE ENTEROS PARA LA RADICACIÓN DE RECURSOS CORRESPONDIENTES AL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2016 | | | | | | | | | | | | |
|--|-----|------------------|------------------------|------------------|--------------------|-------------------|--------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|------------------|
| FECHA DE RADICACIÓN | | MUNICIPIOS | | | | | | | | | | |
| Mes | Día | Cozumel | Felipe Carrillo Puerto | Isla Mujeres | Othón P. Blanco | Benito Juárez | José María Morelos | Lázaro Cárdenas | Solidaridad | Tulum | Bacalar | Puerto Morelos |
| Enero | 29 | 968,099 | 15,290,058 | 282,023 | 14,385,816 | 6,925,150 | 6,978,231 | 3,026,732 | 3,215,981 | 1,795,433 | 2,884,527 | 385,388 |
| Febrero | 29 | 968,099 | 15,290,058 | 282,023 | 14,385,816 | 6,925,150 | 6,978,231 | 3,026,732 | 3,215,981 | 1,795,433 | 2,884,527 | 385,388 |
| Marzo | 31 | 968,099 | 15,290,058 | 282,023 | 14,385,816 | 6,925,150 | 6,978,231 | 3,026,732 | 3,215,981 | 1,795,433 | 2,884,527 | 385,388 |
| Abril | 29 | 968,099 | 15,290,058 | 282,023 | 14,385,816 | 6,925,150 | 6,978,231 | 3,026,732 | 3,215,981 | 1,795,433 | 2,884,527 | 385,388 |
| Mayo | 31 | 968,099 | 15,290,058 | 282,023 | 14,385,816 | 6,925,150 | 6,978,231 | 3,026,732 | 3,215,981 | 1,795,433 | 2,884,527 | 385,388 |
| Junio | 30 | 968,099 | 15,290,058 | 282,023 | 14,385,816 | 6,925,150 | 6,978,231 | 3,026,732 | 3,215,981 | 1,795,433 | 2,884,527 | 385,388 |
| Julio | 29 | 968,099 | 15,290,058 | 282,023 | 14,385,816 | 6,925,150 | 6,978,231 | 3,026,732 | 3,215,981 | 1,795,433 | 2,884,527 | 385,388 |
| Agosto | 31 | 968,099 | 15,290,058 | 282,023 | 14,385,816 | 6,925,150 | 6,978,231 | 3,026,732 | 3,215,981 | 1,795,433 | 2,884,527 | 385,388 |
| Septiembre | 30 | 968,099 | 15,290,058 | 282,023 | 14,385,816 | 6,925,150 | 6,978,231 | 3,026,732 | 3,215,981 | 1,795,433 | 2,884,527 | 385,388 |
| Octubre | 31 | 968,103 | 15,290,055 | 282,025 | 14,385,812 | 6,925,154 | 6,978,226 | 3,026,727 | 3,215,977 | 1,795,436 | 2,884,522 | 385,391 |
| Noviembre | | | | | | | | | | | | |
| Diciembre | | | | | | | | | | | | |
| TOTAL | | 9,680,994 | 152,900,577 | 2,820,232 | 143,858,156 | 69,251,504 | 69,782,305 | 30,267,315 | 32,159,806 | 17,954,333 | 28,845,265 | 3,853,883 |

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

Dado en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LIC. ROBERTO BORGE ANGULO



EL SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

C.P. JUAN PABLO GUILLERMO MOLINA

EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL E INDÍGENA

C. EDUARDO ROMÁN QUIÑAN ALCOCER

La presente hoja de firmas corresponde al Acuerdo por el que se da a conocer la distribución y calendarización de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal entre los municipios del Estado de Quintana Roo para el ejercicio fiscal de 2016.